

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE S-03236-2026
Equipamiento para streaming de video en realizaciones exteriores
RESUMEN PUNTUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

EMPRESAS OFERTANTES	VALOR ESTIMADO (Contrato y Prórrogas)	PUNTUACIÓN TECNICA		IMPORTE OFERTA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	PUNTUACIÓN TOTAL	% AHORRO S / LICITACIÓN
		PUNTUACION TÉCNICA SUJETA A JUICIO DE	PUNTUACIÓN TÉCNICA AUTOMÁTICA				
LOTE 1: "Sistema de realización avanzado con cámaras PTZ"							
MAS QUE VIDEO PROFESIONAL, S.A.	21.500,00	—	30,00	16.858,88	70,00	100,00	21,59
AVACAB AUDIOVISUALES, SL.	21.500,00	—	0,00	17.101,38	69,01	69,01	20,46
LOTE 2: "Sistemas compactos de cámaras para streaming"							
MAS QUE VIDEO PROFESIONAL, S.A.	21.000,00	—	30,00	14.167,14	70,00	100,00	32,54
AVACAB AUDIOVISUALES, SL.	21.000,00	—	0,00	14.775,54	67,12	67,12	29,64
Ofertas Desestimadas y / o Inadmitidas							

De conformidad con los criterios de valoración establecidos en el Pliego de Condiciones Generales de Contratación de este Expediente.

Madrid, a 6 de agosto de 2026

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.6 (párrafo segundo) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (“LCSP”), el presente acuerdo podrá impugnarse en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ante el Presidente de la Sociedad Estatal de Participaciones Industriales (SEPI), C/ Velázquez nº 134, 28006 Madrid, entidad de derecho público que ostenta la condición de accionista único de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación, de acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, le comunicamos que puede ejercer su derecho de acceso al expediente en los términos legalmente establecidos”.